



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 438-2016-MPC

Cusco, 28 DIC 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe Nº 367-2016-CS/MPC, presentado al Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 95-2016-MPC, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DATA CENTER, NODOS E INTERSECCIONES SEMAFORICAS PARA LA META 0084 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DEL CUSCO, PROVINCIA DEL CUSCO - CUSCO; Informe Nº 2314-LOG-OGA-GMC-2016, de la Directora de la Oficina de Logística; Informe Nº 197-2016-GM/MPC, emitido por el Gerente Municipal; Informe Nº 1032-OGAJ/MPC-2016, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 95-2016-MPC, convocó la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DATA CENTER, NODOS E INTERSECCIONES SEMAFORICAS PARA LA META 0084 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DEL CUSCO, PROVINCIA DEL CUSCO - CUSCO, con un valor estimado de S/. 355,289.77 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 77/100 Soles);

Que, mediante Acta de Presentación de Propuestas, Calificación y Evaluación del Procedimiento de Selección referido, de fecha 27 de diciembre de 2016, el Comité de Selección, señala que para declarar admitida y se considere válida la oferta económica se debe contar con la certificación de crédito presupuestario, ante ello determina postergar el presente procedimiento de selección al superar el valor estimado de S/. 355,289.77 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 77/100 Soles), toda vez que la oferta económica presentada por el postor TECHNOLOGY INNOVATION & COMMUNICATION SOLUTIONS S.A.C, asciende a S/. 399,500.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), superando por lo tanto el valor estimado en S/. 44,210.33 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Diez con 33/100 Soles), (...);





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

Que, con Informe N° 367-2016-CS/MPC, el Comité de Selección del citado Procedimiento de Selección, solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 44,210.33 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Diez con 33/100 Soles), (...), en mérito al cuadro siguiente:

MONTO CERTIFICADO N° 5468 - de AS N° 095-2016- MPC.	MONTO TOTAL POR ADJUDICAR	MONTO SOLICITADO PARA AMPLIACION
S/. 355,289.77	S/. 399,500.00	S/. 44,210.33

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario - Nota 00000005468, la Directora (e) de la Oficina de Presupuesto, cumple con Certificar el monto total de dicho procedimiento por S/. 399,500.10 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 10/100 Soles);

Que, según Informe N° 2314-LOG-OGA-GMC-2016, la Directora de la Oficina de Logística, solicita a Gerencia Municipal que el presente expediente sea elevado al Titular de la Entidad para la aprobación de la ampliación del crédito presupuestario para el procedimiento de selección citado líneas arriba, (...);

Que, de acuerdo al Informe N° 197-2016-GM/MPC, el Gerente Municipal, remite dicho expediente al Despacho de Alcaldía, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, en mérito a lo establecido en el artículo 54° de la Reglamente de la Ley de Contratación del Estado, (...);

Que, a través del Informe N° 1032-OGAJ/MPC-2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 44,210.33 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Diez con 33/100 Soles), con la finalidad de dar por válida la oferta económica presentada por el postor TECHNOLOGY INNOVATION & COMMUNICATION SOLUTIONS S.A.C, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DATA CENTER, NODOS E INTERSECCIONES SEMAFORICAS PARA LA META 0084 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DEL CUSCO, PROVINCIA DEL CUSCO - CUSCO, con un valor estimado de S/. 355,289.77 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 77/100 Soles). Indicando además, que la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario debe de ser aprobada por el Titular de la Entidad, conforme a lo estipulado por el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el cuarto párrafo del artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

Que, dentro de ese contexto y tomando en consideración lo antes referido, resulta siendo procedente la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, para efectos de que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por el postor TECHNOLOGY INNOVATION & COMMUNICATION SOLUTIONS S.A.C;

Que, en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 44,210.33 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Diez con 33/100 Soles), para efectos de que el Comité de Selección considere válida la oferta económica, presentada por el postor TECHNOLOGY INNOVATION & COMMUNICATION SOLUTIONS S.A.C, en el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 95-2016-MPC, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DATA CENTER, NODOS E INTERSECCIONES SEMAFORICAS PARA LA META 0084 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DEL CUSCO, PROVINCIA DEL CUSCO - CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Logística y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL

